



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00728

Se incorpora al expediente y se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Luz Elena Guerra Gómez con T.P 47.665 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, y de la cual tiene pleno conocimiento la misma.

De otro lado, se allega el poder otorgado por los demandantes María Cenobia Marín de Cardona, Alicia María Cardona Marin, Jorge Humberto Cardona Marín y Jhon Alejandro Cardona Marín, al abogado Oscar Eduardo Vanegas Agudelo con T.P 128.969 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para que los represente en la presente Litis.

Téngase en cuenta para efectos de notificación al apoderado judicial, el correo electrónico: [oscarvanegas7@gmail.com](mailto:oscarvanegas7@gmail.com)

En lo que respecta a la solicitud del apoderado de la parte actora del remisión del expediente, se le informa que, éste se encuentra en trámite de digitalización, razón por la cual deberá presentarse en el Despacho a inspeccionar la parte física y se remitirá por la Secretaría del Despacho, la parte que se encuentra digitalizada.

Por último, se pone en conocimiento de las partes la devolución que hace la autoridad comisionada del Despacho Comisorio N° 038, sin diligenciar, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: [15DevolucionDC.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

188

LIG

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d136cb2955ac226240b848388df599b4bff748559249758779b6b6872bd83eed**

Documento generado en 25/10/2022 01:52:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**